



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 6 DE OCTUBRE DE 2001

Número 233

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 13741 10092 Orden de 25 de septiembre 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que modifica la Orden de 15 de noviembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del Sector Pesquero de la Región de Murcia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 13741 10093 Orden de 19 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 13 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código AFX06C-2.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 13742 10088 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un Proyecto de Cantera, denominada "Esmeralda", en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Canteras Alicantinas, S.L.
- 13744 10089 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un Proyecto de Cantera, denominada "Rubi", en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Canteras Alicantinas, S.L.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 13746 9863 Resumen de los Convenios suscritos con diversos Ayuntamientos de la Región para ejecución de instalaciones del Plan Regional de Electrificación Rural 2001-2003.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 13750 9861 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
- 13752 9862 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de programas de inmigrantes.

Consejería de Turismo y Cultura

- 13754 9860 Convenio de colaboración en materia de cultura entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Caja de Ahorros de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 13755 10091 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

- 13757 10094 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Mula

- 13757 10096 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 13758 9864 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 13758 9865 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.
- 13758 9866 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.
- 13758 9867 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.
- 13759 9868 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 13759 10103 Anuncio de Contratación.
- 13759 10097 Anuncio de Adjudicación de contrato de subasta.
- 13760 10098 Anuncio de Adjudicación de Contrato de Subasta.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 13760 10095 Notificación de actos administrativos.

Consejería de Turismo y Cultura

- 13761 9859 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Turismo y Cultura durante el primer semestre del año 2001.

Pág.**III. Administración de Justicia**

- De lo Social número Dos de Cartagena**
13762 9926 Autos número 969/2000. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Dos de Lorca**
13762 9880 Menor cuantía 340/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.
- Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
13763 9921 Procedimiento número 354/2000. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
13763 9922 Procedimiento número 814/1997.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
13764 9920 Procedimiento número 256/2001.
- De lo Social número Dos de Murcia**
13764 9927 Demanda número 532/2001.
- De lo Social número Siete de Murcia**
13765 9923 Demanda 563/2001. Cédula de notificación.
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**
13765 9928 Procedimiento número 348/1997.
- De lo Social número Uno de Elche**
13766 9924 Procedimiento número 549/2001.
13766 9925 Procedimiento número 550/2001.

IV. Administración Local

- Águilas**
13767 9916 Anuncio de adjudicación de obras: «Instalaciones deportivas: Campo de Fútbol-7, pista de patinaje, piscina cubierta para uso infantil, vestuarios y pista polideportiva».
13767 9917 Anuncio de adjudicación de obras: «Actuación sobre el Campo de Fútbol «El Rubial» Primera Separata».
- Campos del Río**
13767 10082 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística.
- Cartagena**
13767 10084 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 (EN) del Ensanche.
- Ceutí**
13768 9915 Expone al público el Presupuesto General para 2001 y el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal.
13773 9877 Ordenanza Fiscal relativa a prestación de servicios por la Universidad Popular.

Pág.

- Lorca**
13773 9919 Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales.
- Lorquí**
13774 9912 Ordenanza Reguladora del Alumbrado Público.
- Los Alcázares**
13774 10129 Servicio de Urbanismo. Aprobación inicial urbanización calle Isidoro Maíquez.
13774 10130 Aprobadas provisionalmente varias modificaciones puntuales.
13774 10128 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial «Nueva Ribera».
- Murcia**
13774 9875 Liquidaciones de intereses de demora.
13775 10083 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle UM-068, en Sangonera la Verde.
13775 10081 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle de Zarandona, en las Unidades de Actuación II, III y IV.
13775 10085 Gerencia de Urbanismo. Asociación para el desarrollo de la Educación Infantil en la Región de Murcia.
- Ricote**
13775 9918 Aprobación tarifas.
- Santomera**
13776 10087 Aprobación definitiva de la delimitación, mediante su división en dos unidades de ejecución del denominado Sector "E".
- Totana**
13776 10086 Periodo de cobranza de los padrones fiscales de los conceptos: Puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en plaza de abastos del cuarto trimestre de 2001.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Universidad de Murcia**
13777 10080 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del suministro. Expediente 2001-81-SU-A).
- Junta de Andalucía**
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Huelva
13777 10104 Notificación de expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia**
13778 10105 Notificación requiriendo de documentación preceptiva expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. A-46/2001 Zona de Salud 38, Mazarrón.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10092 Orden de 25 de septiembre 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que modifica la Orden de 15 de noviembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del Sector Pesquero de la Región de Murcia.

La Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, modificada por Orden de 21 de abril de 2001, establece el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero de la Región de Murcia.

En el proceso de notificación de la Ayuda a la Comisión Europea, a efectos de su compatibilización, ha requerido nueva información complementaria sobre la Orden, previo a su pronunciamiento sobre la misma. Una vez incorporada esta información al texto inicial, la Orden cuenta con la decisión favorable de la Comisión siempre que se modifique la Orden de 15 de noviembre de 2000, a fin de dar una nueva redacción al artículo 3 y establecer la disposiciones adicionales séptima y octava.

En su virtud, a propuesta del Director General de Ganadería y Pesca, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Autonómica de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

Primero.- El artículo 3 queda redactado como sigue:

Tipos de ayuda, cuantía de la misma, condiciones y requisitos.

Los tipos de ayuda, las cuantías de las mismas, así como las condiciones y requisitos, se ajustarán a lo indicado en los artículos, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y el anexo IV del Reglamento (CE) 2792/1999, del Consejo de 17 de diciembre. Las solicitudes de ayuda económica se atenderán dentro de las disponibilidades presupuestarias a tenor de lo indicado en el artículo 2 de la presente Orden".

Segundo.-

Se establecen dos nuevas disposiciones adicionales

A) Disposición adicional séptima:

"Los buques que hayan sido objeto de una ayuda por paralización definitiva no podrán ser aportados como bajas para nuevas construcciones o modernizaciones. Los buques de menos de 12 metros de eslora, excluidos los arrastreros, podrán ser sustituidos sin ayuda pública.

B) Disposición adicional octava:

"La transferencia de buques pesqueros o empresas de acuicultura no dará lugar a ayuda pública".

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de septiembre de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

10093 Orden de 19 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por orden de 13 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código AFX06C-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 13 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 71, de 27 de marzo de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "no abono de tasas y/o abono incorrecto", la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 16 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 7 de noviembre de 2001, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en Avenida Ronda de Levante, de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor o resguardo de renovación acompañado de Pasaporte, Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de septiembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99), el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10088 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un Proyecto de Cantera, denominada "Esmeralda", en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Canteras Alicantinas, S.L.

Visto el expediente número 1.046/00, seguido a Canteras Alicantinas, S.L., con domicilio en Paraje Campet, n.º 9, 03660-Novelda (Alicante), con C.I.F: B-03247376, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera, denominada "Esmeralda", en el término municipal de Fortuna, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 22 de noviembre de 2000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 96, del jueves 26 de abril de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera, denominada "Esmeralda", en el término municipal de Fortuna, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera, denominada "Esmeralda", en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Canteras Alicantinas, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 30 de agosto de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **Mª José Martínez Sánchez**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1. Protección del suelo

a) Antes del inicio de la explotación se deberá retirar y acopiar en buenas condiciones la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación.

b) Durante la explotación y a medida que se vayan terminando los bancos superiores, se deberán restaurar; la recuperación de la zona debe ser simultánea a la explotación.

2. Protección del sistema hidrogeológico

a) Dada la posible incidencia que la explotación podría producir sobre los fenómenos de escorrentía, se tomarán las medidas oportunas (drenajes, canales, etc.) para evitar esta incidencia.

b) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán retirados por gestores autorizados. El titular deberá aportar contrato de prestación de servicios por gestor autorizado.

3. Protección contra el ruido

a) Se deberán utilizar silenciadores en los equipos móviles.

b) Con respecto al ruido se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

4. Protección del paisaje

a) En la zona norte de la explotación y junto al talud, se acopiará la tierra vegetal susceptible de usar en la restauración, se dispondrá en forma de caballón y se revegetará con las especies protegidas afectadas de la zona y especies arbóreas de crecimiento rápido, de forma que constituyan pantallas visuales y eviten las vistas directas de la cantera.

b) No se realizará ningún tipo de construcción permanente en el tiempo.

5. Protección de la biocenosis

a) Las especies botánicas protegidas que se vean afectadas por la cantera deberán utilizarse para la revegetación, procurando que las condiciones de su nueva ubicación sean similares a las que tenían en la anterior.

b) Para lograr una integración paisajística de la explotación, se deberán revegetar con las especies contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Todas las especies tendrán una o dos savias, presentadas en alveolos forestales y la plantación se hará preferiblemente en otoño para garantizar el éxito de la revegetación.

c) Para la restauración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las plantas de las diferentes especies a utilizar en las plantaciones, se procurará que sean de la misma región de procedencia que la zona del estudio.

- En el caso de realizarse hoyos en la preparación del terreno para la repoblación, estos tendrán unas dimensiones mínimas de 40x40x40 cms., en vez de las dispuestas en el estudio de 25x25 cms, que son claramente insuficientes.

- Las plantaciones se realizarán entre los meses de septiembre-octubre-noviembre, después de las lluvias y con el suficiente tempero en el suelo, en vez de los meses de febrero-marzo dispuestos en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Se tendrá en cuenta la necesidad de realizar más de un riego de socorro durante el siguiente año a la plantación para intentar asegurar la plantación.

6. Protección de la atmósfera

a) En el transporte de materiales, se deberá reducir la velocidad de circulación de los vehículos en las pistas de tierra, para evitar la producción de polvo.

b) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con el ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1976 y el Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

7. Residuos

a) No existirán escombreras; los acopios temporales no podrán tener una duración superior a 3 meses y el volumen máximo a acopiar será de 3.000 m³.

b) Deberá presentar contrato de retirada de residuos por parte de empresa gestora.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10089 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un Proyecto de Cantera, denominada "Rubí", en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Canteras Alicantinas, S.L.

Visto el expediente número 1.047/00, seguido a Canteras Alicantinas, S.L., con domicilio en Paraje Campet, n.º 9, 03660-Novelda (Alicante), con C.I.F: B-03247376, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de cantera, denominada "Rubí", en el término municipal de Fortuna, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2000 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 22 de noviembre de 2000 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 96, del jueves 26 de abril de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cantera, denominada "Rubí", en el término municipal de Fortuna, en los términos planteados por el

promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de cantera, denominada "Rubi", en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Canteras Alicantinas, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 30 de agosto de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1. Protección del suelo

a) Antes del inicio de la explotación se deberá retirar y acopiar en buenas condiciones la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación.

b) Durante la explotación y a medida que se vayan terminando los bancos superiores, se deberán restaurar; la recuperación de la zona debe ser simultánea a la explotación.

2. Protección del sistema hidrogeológico

a) Dada la posible incidencia que la explotación podría producir sobre los fenómenos de escorrentía, se tomarán las medidas oportunas (drenajes, canales, etc.) para evitar esta incidencia.

b) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán retirados por gestores autorizados. El titular deberá aportar contrato de prestación de servicios por gestor autorizado.

3. Protección contra el ruido

a) Se deberán utilizar silenciadores en los equipos móviles.

b) Con respecto al ruido se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

4. Protección del paisaje

a) En la zona norte de la explotación y junto al talud, se acopiará la tierra vegetal susceptible de usar en la restauración, se dispondrá en forma de caballón y se revegetará con las especies protegidas afectadas de la zona y especies arbóreas de crecimiento rápido, de forma que constituyan pantallas visuales y eviten las vistas directas de la cantera.

b) No se realizará ningún tipo de construcción permanente en el tiempo.

5. Protección de la biocenosis

a) Las especies botánicas protegidas que se vean afectadas por la cantera deberán utilizarse para la revegetación, procurando que las condiciones de su nueva ubicación sean similares a las que tenían en la anterior.

b) Para lograr una integración paisajística de la explotación, se deberán revegetar con las especies contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Todas las especies tendrán una o dos savias, presentadas en alveolos forestales y la plantación se hará preferiblemente en otoño para garantizar el éxito de la revegetación.

c) Para la restauración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las plantas de las diferentes especies a utilizar en las plantaciones, se procurará que sean de la misma región de procedencia que la zona del estudio.

- En el caso de realizarse hoyos en la preparación del terreno para la repoblación, estos tendrán unas dimensiones mínimas de 40x40x40 cms., en vez de las dispuestas en el estudio de 25x25 cms, que son claramente insuficientes.

- Las plantaciones se realizarán entre los meses de septiembre-octubre-noviembre, después de las lluvias y con el suficiente tempero en el suelo, en vez de los meses de febrero-marzo dispuestos en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Se tendrá en cuenta la necesidad de realizar más de un riego de socorro durante el siguiente año a la plantación para intentar asegurar la plantación.

6. Protección de la atmósfera

a) En el transporte de materiales, se deberá reducir la velocidad de circulación de los vehículos en las pistas de tierra, para evitar la producción de polvo.

b) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con el ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1976 y el Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

7. Residuos

a) No existirán escombreras; los acopios temporales no podrán tener una duración superior a 3 meses y el volumen máximo a acopiar será de 3.000 m³.

b) Deberá presentar contrato de retirada de residuos por parte de empresa gestora.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

9863 Resumen de los Convenios suscritos con diversos Ayuntamientos de la Región para ejecución de instalaciones del Plan Regional de Electrificación Rural 2001-2003.

Vistos los Convenios de colaboración suscritos entre la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y diversos Ayuntamientos de la Región para la ejecución de obras del Plan Regional de Electrificación Rural 2001-2003, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de mayo; 15, 22 y 29 de junio; 6, 13, 20 y 27 de julio de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de los Convenios como las obligaciones establecidas en los mismos regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", resumen de los Convenios suscritos con diversos Ayuntamientos de la Región para ejecución de instalaciones del Plan Regional de Electrificación Rural 2001-2003.

Murcia, 19 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

ANEXO

AYUNTAMIENTO: RICOTE

OBJETO: Obra denominada «La Bermeja II», cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 6.750.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.750 m

- C.T. 100 Kva

- LABT de 5.800 m

CUANTÍA: 5.028.750

PLAZO EJECUCIÓN: 31 de diciembre de 2001

AYUNTAMIENTO: RICOTE

OBJETO: Obra denominada "Cuesta Alta I", cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 3.300.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 600 m.

- C.T. 100 Kva.

- LABT de 2.875 m.

CUANTÍA: 2.458.500 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: RICOTE

OBJETO: Obra denominada "Ainas (Umbria)", cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 5.850.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.450 m.
- C.T. 100 Kva.
- LABT de 2.300 m.

CUANTÍA: 4.358.250 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: ULEA

OBJETO: Obra denominada "La Barboja", cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 12.400.400 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 500 m.
- C.T. 100 Kva.
- LABT de 2.300 m.

CUANTÍA: 7.923.856 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: FUENTE ALAMO

OBJETO: Obra denominada "Las Suertes, Fase 2ª (Lo Terror)", cuyo presupuesto máximo de ejecución material es de 6.960.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 80 m.
- C.T. 50 Kva.
- LABT de 1.010 m.

CUANTÍA: 4.280.400 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: TORRE PACHECO

OBJETO: Obra denominada "Los Meroños, 2ª Fase", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 14.202.539 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 2.381 m.
- C.T. 100 Kva.
- LABT de 881 m

CUANTÍA: 8.734.561 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: FORTUNA

OBJETO: Obra denominada "Los Carrillos", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 11.932.447 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 740 m.
- C.T. 50 Kva.
- LABT de 2.429 m.

CUANTÍA: 7.338.455 PTAS.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: BULLAS

OBJETO: Obra denominada "Rincón de Pago y Buitrago", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 14.500.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 2.700 m.
- CT 100 Kvas.
- LABT de 2.800 m.

CUANTÍA: 8.743.500 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: ARCHENA

OBJETO: Obra denominada "Pago del Barranco y Río Muerto", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 13.551.767 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 300 m.
- C.T. 100 Kva.
- LABT de 2.500 m.

CUANTÍA: 8.334.337 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: MULA

OBJETO: Obra denominada "Las Cañailas", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 9.618.140 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 500 m.
- C.T. 50 Kva.
- LABT de 1.600 m.

CUANTÍA: 6.194.082 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: MULA

OBJETO: Obra denominada "El Ribazo", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 10.365.180 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.000 m.
- C.T. 50 Kva.
- LABT de 1.200 m.

CUANTÍA: 6.975.766 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: CALASPARRA

OBJETO: Obra denominada "Río Moratalla", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 5.400.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 650 m.
- C.T. 50 Kva.
- LABT de 780 m.

CUANTÍA: 3.553.200 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: CALASPARRA

OBJETO: Obra denominada "Las Torrentas", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 7.175.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 800 m.
- C.T. 50 Kva.
- LABT de 1.470 m.

CUANTÍA: 4.721.150 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: CEHEGÍN

OBJETO: Obra denominada "Santa Bárbara, El Rubial, Canara/Río Argos", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 12.500.000 ptas.,

consistente en la instalación de

- LAMT de 2.000 m.

CUANTÍA: 7.687.500 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: CEHEGÍN

OBJETO: Obra denominada "Junto Río Quípar/ Ctra. Murcia", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 9.144.742 ptas., consistente en la instalación de

- LABT de 1.200 m.

CUANTÍA: 5.660.595 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: CARAVACA DE LA CRUZ

OBJETO: Obra denominada "Los Miravetes", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 17.250.877 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 700 m.

- C.T. 100 Kvas.

- LABT de 2.445 m.

CUANTÍA: 11.885.854 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: CARAVACA DE LA CRUZ

OBJETO: Obra denominada "Rincón de Guitarra", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 10.482.575 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 240 m.

- C.T. 100 Kva.

- LABT de 1.425 m.

CUANTÍA: 6.572.575 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: PUERTO LUMBRERAS

OBJETO: Obra denominada "La Ermita, El Niño, El Esparragal", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 3.200.000 ptas., consistente en la instalación de

-LABT de 1.100 m.

CUANTÍA: 1.968.000 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: MOLINA DE SEGURA

OBJETO: Obra denominada "Comala", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 10.603.500 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 845 m.

- C.T. 100 Kva.

- LABT de 1.530 m.

CUANTÍA: 7.104.345 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: SANTOMERA

OBJETO: Obra denominada "Solana de la Sierra de Horiuela", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 12.301.471 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 40 m.

- - C.T. 100 Kvas.

- - LABT de 2.629 m.

CUANTÍA: 7.134.853 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: LIBRILLA

OBJETO: Obra denominada "Rincón de Cobos", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 9.900.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.700 m.

- - C.T. 50 Kva.

- LABT de 2.450 m.

CUANTÍA: 6.088.500 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: MURCIA

OBJETO: Obra denominada "Conesas, Casas de Roque y más", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 5.300.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 350 m.

- C.T. 50 Kva.

- LABT de 1.050 m.

CUANTÍA: 3.259.500 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: ABANILLA

OBJETO: Obra denominada "El Algarrobo", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 8.104.000 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 1.500 m.

- C.T. 50 Kva.

- LABT de 350 m.

CUANTÍA: 4.970.453 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: AGUILAS

OBJETO: Obra denominada "Pozo Salado-Rincón de Casa Grande, 1ª Fase", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 21.787.584 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 4.020 m.

- C.T. 400 Kva.

CUANTÍA: 13.399.364 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: MAZARRÓN

OBJETO: Obra denominada "Los Granados-Leiva", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 4.639.478 ptas., consistente en la instalación de

- LAMT de 140 m.

- C.T. 50 Kva.

- LABT de 720 m.

CUANTÍA: 2.853.279 ptas.

PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: MAZARRÓN

OBJETO: Obra denominada "El Mosquito, 2ª Fase", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 2.324.111 ptas. Consistente en la instalación de

- LABT de 646 m.

CUANTÍA: 1.429.328 PTAS.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: LORCA
OBJETO: Obra denominada "Almendricos, 2ª Fase, El Rincón", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 6.200.000 ptas., consistente en la instalación de
- LABT de 2.120m.
CUANTÍA: 3.720.000 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: LORCA
OBJETO: Obra denominada "Zarzalicos 1ª Fase, Buitragos y más", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 17.632.993 ptas., consistente en la instalación de
- LABT de 5.645 m.
CUANTÍA: 10.579.796 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: LORCA
OBJETO: Obra denominada "Jarales Fase O (Ortillo)", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 8.295.080 ptas., consistente en la instalación de
- LAMT de 1.550 m.
- C.T. 100 Kva.
- LABT de 1.100 m.
CUANTÍA: 5.101.474 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: ABARÁN
OBJETO: Obra denominada "Finca del Toro", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 12.123.434 ptas., consistente en la instalación de
- LAMT de 295 m.
- C.T. 100 Kva.
- LABT de 2.030 m.
CUANTÍA: 8.122.701 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: PLIEGO
OBJETO: Obra denominada "Las Anguilas y Las Atalayas, 1ª Fase", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 17.375.000 ptas., consistente en la instalación de
- LAMT de 5.550 m.
- C.T. 400 Kva.
CUANTÍA: 10.685.625 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: JUMILLA
OBJETO: Obra denominada "Cañada del Judío, Fase III" cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 6.044.451 ptas., consistente en la instalación de
- LAMT de 550 m.
- C.T. 100 Kva.
CUANTÍA: 3.717.337 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: JUMILLA
OBJETO: Obra denominada "Cañada del Judío, Fase II", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 19.947.388 ptas., consistente en la instalación de
- LAMT de 3.200 m.
- C.T. 200 Kva.
- LABT de 750 m.
CUANTÍA: 12.267.644 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: RICOTE
OBJETO: Obra denominada "Bermeja I (Extensión)", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 1.879.200 ptas., consistente en la instalación de
- LABT de 550 m.
CUANTÍA: 1.416.917 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: RICOTE
OBJETO: Obra denominada "Ventanas I (Extensión)", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 2.437.160 ptas., consistente en la instalación de
- LABT de 750 m.
CUANTÍA: 1.857.116 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: BLANCA
OBJETO: Obra denominada "Montoro y Huerta Arriba", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 13.335.200 ptas., consistente en la instalación de
- LAMT de 100 m.
- C.T. 100Kva.
- LABT de 2.890 m.
CUANTÍA: 8.201.148 ptas.
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: CIEZA
OBJETO: Obra denominada "La Gurrulla y El Bachiller", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 13.897.850 ptas., consistente en la instalación de
- LAMT de 150 m.
- C.T. 100 Kva.
- LABT de 3.355 m.
CUANTÍA: 9.033.603
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

AYUNTAMIENTO: YECLA
OBJETO: Obra denominada "Las Gamellejas y Casas de Palao", cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 18.031.500 ptas., consistente en la instalación de
- LAMT de 3.855 m.
- C.T. 100 Kva.
- LABT de 2.679 m.
CUANTÍA:
PLAZO EJECUCIÓN: 31 diciembre 2001

Consejería de Trabajo y Política Social

MANIFIESTAN

9861 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 26 de julio de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un Programa de Personas con Discapacidad.

Murcia, 19 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad

En Murcia, a 26 de julio de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2001; y,

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. nº P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. nº P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 23 de mayo de 2001 y prestada conformidad al contenido del mismo por Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de mayo de 2001.

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

CUARTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

QUINTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Lorca no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

OCTAVO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 460.03, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina,

a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2001 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTAS QUINCE MIL (18.315.000) PESETAS, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.460.03. de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, como mínimo, SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL (6.105.000) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lorca, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Lorca se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 2001:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SEXTO.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

SÉPTIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Lorca, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

OCTAVO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Lorca y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DUODÉCIMO.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil uno. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Trabajo y Política Social

9862 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de programas de inmigrantes.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de programas de inmigrantes, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 10 de septiembre de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de programas de inmigrantes.

Murcia 19 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia, para la realización de programas de inmigrantes

En Murcia a 10 de septiembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2001 y,

de otra, el señor don Joaquín Esteban Mompeán, Director del Consejo Diocesano de Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena, con C.I.F. Q-3000032-G, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y previo acuerdo de fecha 15 de junio de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 5 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "Tendrán derecho a los Servicios Sociales regulados en la presente Ley, todos los residentes y transeúntes no extranjeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

Los extranjeros y apátridas que residan en la Región de Murcia podrán beneficiarse igualmente de dichos servicios de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados Internacionales y disposiciones vigentes sobre la materia, o conforme se establezca reglamentariamente para los que se encuentren en reconocido estado de necesidad".

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

CUARTO.- Que Cáritas Diocesana es una institución que tiene entre otros fines la Promoción y Coordinación de iniciativas en orden a la solución de los problemas de los necesitados y cooperará, en la medida que sea posible y conveniente, con los organismos civiles de asistencia y acción social.

QUINTO.- Que con fecha 26 de diciembre de 2000, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, entre las que se contemplaba la financiación de dos Proyectos, financiados por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, uno para "Fomento de la Formación Cultural y Profesional para la cooperación al desarrollo con Marruecos" y otro para "Información, orientación y Medidas Antidiscriminación", a través de la suscripción de un Convenio con Cáritas Diocesana que no se pudo llevar a cabo dada la fecha en que se firmó el Protocolo con el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por lo que se han incorporado los créditos del pasado año al actual ejercicio para su realización.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que la citada Institución no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.483, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena, para, de una parte, la realización de un Programa de fomento de la formación cultural y profesional para la cooperación al desarrollo con Marruecos; y de otra, la realización de un Programa de información, orientación y medidas antidiscriminación (artículo 21 de la Ley 4/2000), previstos en el Convenio suscrito el 26 de diciembre de 2000 con el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El primer Programa consiste en poner en marcha una experiencia piloto en el campo de la cooperación internacional entre Cáritas de Marruecos y Cáritas de Murcia, en el marco del Acuerdo Administrativo de fecha 30 de septiembre de 1999, relativo a los trabajadores de temporada. El programa incluye la selección de 25 trabajadores de Marruecos para realizar trabajos de temporada en Murcia, durante nueve meses, para apoyarles en un seguimiento personalizado, con formación y preparación para sucesivas contrataciones en España, tras los periodos de descanso en Marruecos.

El segundo Programa es la continuación del programa de información, orientación y asistencia jurídica al inmigrante que viene desarrollando Cáritas Diocesana desde hace seis años.

SEGUNDO.- Para el desarrollo de los Proyectos, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aporta la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (2.775.000) PESETAS, desglosados de la siguiente manera:

Para el primer Programa: 400.000'- pesetas.

Para el segundo Programa: 2.375.000'- pesetas.

Las expresadas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.483 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001.

La Institución Cáritas Diocesana realizará los Proyectos dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- Son obligaciones de Cáritas Diocesana:

- 1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los Proyectos, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Institución, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

SEXTO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

SÉPTIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por Cáritas Diocesana y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2001.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena.—El Director, **Joaquín Esteban Mompeán**.

Consejería de Turismo y Cultura

9860 Convenio de colaboración en materia de cultura entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Caja de Ahorros de Murcia.

Visto el texto del Convenio de colaboración en materia de cultura suscrito el siete de septiembre del año dos mil uno, entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Caja de Ahorros de Murcia de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de julio de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Cultura, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de colaboración en materia de cultura suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Caja de Ahorros de Murcia.

Murcia a dieciocho de septiembre del año dos mil uno.—El Secretario General, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

Extracto del Convenio de colaboración en materia de cultura suscrito entre la Consejería de Turismo y Cultura y la Caja de Ahorros de Murcia

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es el objeto de este Convenio la colaboración de Cajamurcia con la Consejería de Turismo y Cultura para la realización de las acciones culturales que se indican a continuación, con inversión de las cantidades que asimismo se consignan:

Nº	Acción Comprometida	Pesetas
1	Becas de formación bibliotecaria	5.000.000 Ptas.
2	V Primavera Cinematográfica de Lorca	5.000.000 Ptas.
3	Semana del Cine Naval de Cartagena 2001	1.000.000 Ptas.
4	Apoyo a Escuelas de Música dependientes de entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia.	5.000.000 Ptas.
5	Exposiciones históricas o de artes plásticas	6.000.000 Ptas.
6	Proyecto "Murcia Ardentísima 2001"	8.000.000 Ptas.

SEGUNDA.- La cantidad destinada a becas de formación bibliotecaria será abonada, con la periodicidad que indique la Consejería de Turismo y Cultura, a los adjudicatarios de las mismas que determine la Caja de Ahorros de Murcia, seleccionados por orden de puntuación de entre los integrantes de la lista de espera resultante de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura que resuelve el proceso de convocatoria de becas de "colaboración bibliotecaria", convocadas por Orden de 2 de febrero de 2001 de dicha Consejería. La aceptación de estas becas por los interesados llevará aparejada la renuncia expresa a seguir formando parte de la citada lista de espera.

Como consecuencia de esta colaboración, se hará constar el patrocinio de Cajamurcia en las actividades de la Biblioteca Regional que no tengan patrocinador específico.

TERCERA.- La cantidad destinada a la "V Primavera Cinematográfica de Lorca. Semana de Cine español. 2001" se destinará al pago, directamente por Cajamurcia, de gastos ocasionados por dicha actividad. En la publicidad de ésta se hará constar el patrocinio de Cajamurcia.

CUARTA.- Igualmente, la cantidad destinada a la "Semana del Cine del Mar de Cartagena" se destinará al pago, directamente por Cajamurcia, de gastos ocasionados por dicha actividad. En la publicidad de ésta se hará constar el patrocinio de Cajamurcia.

QUINTA.- La colaboración con las Escuelas de Música dependientes de entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia se destinará a gastos de actividades y/o adquisición de material docente. Las ayudas serán abonadas directamente por Cajamurcia a las entidades que le indique la Consejería de Turismo y Cultura, como resultado del proceso de selección convocado públicamente para concesión de ayudas a dichas Escuelas durante el año 2001. Para la determinación de las cuantías que Cajamurcia haya asignado a cada Escuela, la Consejería aplicará la proporcionalidad que resulte de la Resolución de la convocatoria pública antes mencionada.

SEXTA.- La cantidad destinada a exposiciones históricas o de artes plásticas será destinada a sufragar, directamente por Cajamurcia, gastos relacionados con una o más exposiciones que se determinarán de común acuerdo. En tales exposiciones se hará constar la colaboración de Cajamurcia.

SÉPTIMA.- La cantidad destinada al proyecto "Murcia Ardentísima 2001" se destina a atender los compromisos adquiridos por Cajamurcia en relación con dicha actividad, que fue organizada conjuntamente con la Administración Regional en marzo de 2001.

DÉCIMA.- El presente convenio, que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2001, podrá resolverse por mutuo acuerdo y por incumplimiento de su contenido.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

10091 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: SU IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS	IMPORTE EUROS
L200112669713LT	3433/1997	INIESTA SEGURA RENE	X1012547H	CL/RUIZ HIDALGO,11,4,B	MURCIA	132.451	796,05
L200114701421LC	3711/1997	PROMOCIONES ALIMURSAN S.L.	B80620057	CL/TOMAS RODRIGUEZ PUERTAS,42	ALCOBENDAS	129.305	777,14
L200110881704LP	2694/2000	ZOMEÑO ESTEBAN ANTONIA	22437046V	CL/ALEJANDRO SEIQUER,6,EN	MURCIA	481.512	2.893,95

CONCEPTO: TR IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS	IMPORTE EUROS
L200111625008PT	29153/1999	ABAD FERNANDEZ CORREA ANTONIO	44177219S	CL/CEHEGIN,6	MURCIA	66.595	400,24
L200112986204LC	31923/1998	AROCA ORENES MARIA	22455620F	CL/LOPEZ ALMAGRO,2	ALCANTARILLA	30.388	182,64
L200113228714LC	51221/1997	ASENSIO ESPIN MIGUEL	22470033E	AV/FELIX RODRIGUEZ FUENTE,4,1,4,B	MURCIA	70.626	424,47
L200111148908LC	28698/1998	BRAVO MARTINEZ MANUEL	74305981L	PD/LLAO BRUJAS CL CABECICOS,6,B	MURCIA	104.658	629,01
L200113533122PT	43855/1999	CAPEL MENA CESAR	34812851M	PD/PALMAR-UR BUENAVISTA,0	MURCIA	696.970	4.188,87
L200113224114LC	49984/1997	CAZORLA VIVANCOS JOSE	22876236E	CL/SAN JUAN,52	MAZARRON	28.019	168,40
L200111208304LC	27232/1998	CLEMENTE COBACHO JULIAN	27457131F	CL/BENITO PEREZ GALDOS,1	TOR. PACHECO	237.848	1.429,50
L200113801919PT	40745/1999	DCP PLAN SUR, S.L.	B53023230	*/CTRA.BENIEL KM.4500,0	ORIHUELA	389.353	2.340,06

CONCEPTO: TR IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS	IMPORTE EUROS
L200113308911LC	53444/1997	DEMEL ALOIS	X1003040X	AV.JUSTO A QUESADA-CLARAS 7, DUP 6147 PL.17 BQ.IV	ALCAZARES LOS	49.204	295,72
L200113392115LC	51922/1997	D.G.ASFALTOS, S.L.	B30438089	CL/ALVAREZ QUINTERO,12,4,	MURCIA	91.857	552,07
L200112425509LC	28991/1998	DOUKI, EL KANDOUSSI	X1297203A	*/FINCA LA JARA,0	CACERES	43.622	262,17
L200113350917LC	53496/1997	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUIS	27480313M	CL/LOS TORRES,47	MURCIA	65.252	392,17
L200113825121LC	44229/1998	FJP MURCIA ETT SL	B30497408	CL/SAN ANTONIO,8,EN,LO,F,	MURCIA	756.774	4.548,30
L200114158621LC	54847/1997	FRAGA GALINDO JESUS	22965437Y	CL/TIERNO GALVAN,4,2,G,	CARTAGENA	20.161	121,17
L200117738307LC	48372/1997	GIL SANCHEZ MANUEL	51952679A	CL/VIVERO,27	SAN JAVIER	91.394	549,29
L200113553115LC	3627/1998	GRUPO INMOBILIARIO DE MURCIA G	B30536379	CL/SANTA CLARA,8,2,1,E,	MURCIA	18.190	109,32
L200113954302LC	55807/1997	IOFRIO DE ARCE ANTONIO	27442941P	CL/LORENZO PAUSA,3	MURCIA	10.881	65,40
L200113992819LC	63438/1997	OBRAS SALONAL S.L.	B30418115	CL/LAREDEO,4,1,G	MURCIA	76.362	458,94
L200114128721LC	47956/1997	PALOMINO ARAQUE EMMA EN REPRESENT. POR ANTONIO PALOMINO ARAQUE	X1002906Z	C/ VIZCONDE DE ARLESSON, 1	MADRID	14.016	84,24
L200111863019LC	24790/1998	PEREZ ALEGRIA, ANA BELEN	48487038W	CL/STGO.MAYOR-TIZIANO,0	MURCIA	278.046	1.671,09
L200113282601LC	50531/1997	PEREZ MARCOS ISABEL	74302930G	CL/BALSAS,6,5,A,	MURCIA	10.035	60,31
L200113943711LC	48430/1997	PEREZ TORRECILLAS AGUSTIN	74346119E	PB/JAV NUECO-CORAZON JESUS,8,BJ,	MURCIA	76.219	458,09
L200113223811LC	50911/1997	RIEGO GONZALEZ JORGE	09796533M	CL/STO. DOMINGO GUZMAN,11, SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	48.567	291,89
L200111850812LC	61920/1998	SANCHEZ MENGUAL, AFRICA CARMEN	27474749F	CL/NUEVA DE SAN ANTON,1	MURCIA	42.108	253,07
L200113195201LC	49058/1997	SOTANOS PINA S.L.	B30532162	AV/RIO SEGURA,6,EN	MURCIA	318.879	1.916,50
L200112910809RU	29714/1998	SPORT JAGD SL	B30388581	CL/MATEOS,19,B	MURCIA	70.000	420,71
L200112910910LC	29714/1998	SPORT JAGD SL	B30388581	CL/MATEOS,19,B	MURCIA	1.718.442	10.328,04
L200113586908LC	50324/1997	TEMPLADO MECA PURIFICACION	27443208E	CL/VINADEL ED IMPERIAL,12,2,	MURCIA	71.846	431,80

Murcia, 21 de septiembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

10094 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Liquidación: 136643/2001

Expte.: 1997/CA/TR/3002

Apellidos, Nombre: Ludeña Martínez, Andrés

D.N.I.: 40550444H

Domicilio: Cantón, 54

Municipio: Moratalla

Imp.: 157.351.

Nº serie.-1302819902001610073820015102

Caravaca de la Cruz, 7 de agosto del 2001.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Díez.**

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Mula

10096 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula, sita en Gran Vía, 1, 1º, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora de Mula, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico ante esta Oficina Liquidadora de Mula, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interpretación no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora de Mula Tasación Pericial Contradictoria.

LIQUIDACION: 143.224/2001

REF. EXPEDIENTE: 1997/ML/TR/2663

APELLIDOS NOMBRE: MORENO TORRANO AURORA

D.N.I. /C.I.F.: 74.328.908-S

DOMICILIO: C JUEZ GARCIA VIZCAINO, 10, 2º D

MUNICIPIO: ARCHENA

IMPORTE: 26.347 PTS.

LIQUIDACION: 143211/2001

REF. EXPEDIENTE: 1997/ML/TR/2642

APELLIDOS NOMBRE: FERNANDEZ TERUEL AURELIO

D.N.I./C.I.F.: 26.404.157-L

DOMICILIO: PB RIOSOL-PS DE LAS PALMERAS 5

MUNICIPIO: ARCHENA

IMPORTE: 23.293

LIQUIDACION: 138986/2001
REF. EXPEDIENTE: 1997/ML/TR/2517
APELLIDOS Y NOMBRE: MENAYO LOPEZ FRANCISCO
D.N.I./C.I.F.: 08.648.556-G
DOMICILIO: C CAIREL 14
MUNICIPIO: PLIEGO
IMPORTE: 40.300

LIQUIDACION: 139005/2001
REF. EXPEDIENTE: 1997/ML/TR/2549
APELLIDOS NOMBRE: FRANCO CANDELA ANA
ESPERANZA
D.N.I./C.I.F.: 34.832.216-G
DOMICILIO: CL ESPERANZA, 62
MUNICIPIO: MOLINA
IMPORTE: 44.929 PTS.
Mula, 5 de septiembre de 2001.—El Liquidador.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9864 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 120/2001. Construcción de vivienda, en camino de Vera, diputación de Campillo, El Saladar del t.m. de Lorca. Promovido por don Ginés Piña Montiel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9865 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y

demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 353/2001. Construcción de vivienda, en paraje Tenorio de la Huerta de Moratalla del t.m. de Moratalla. Promovido por Montoya Picazo, Bernardo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9866 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 355/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje las Suertes del t.m. de Totana. Promovido por Martínez Rosa, José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9867 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 347/2001. Construcción de Nava-Almacén para manipulado de productos hotofrutícolas, en carretera MU-414 Santomera-Abanilla, paraje Buitragos del t.m. de Santomera. Promovido por García Pérez, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 4 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9868 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 354/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en paraje Santa Quiteria de la Huerta de Moratalla del t.m. de Moratalla. Promovido por López García, Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10103 Anuncio de Contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 59/01

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL BARRANCO DE ITALIA Y LA SELVA DE LOS TT.MM. DE CEHEGÍN Y MULA».

Lugar de ejecución: Cehegín y Mula (Murcia)

Plazo de ejecución: 2 meses.

Tramitación: Ordinario. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 13.955.431,- Ptas. (Trece millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y una pesetas), (83.873,83 •).

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Tlfno.968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, Despacho n.º 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: www.carm.es

Murcia a 27 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10097 Anuncio de Adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad Adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: 30/01

2.- Objeto del Contrato.

- Tipo de Contrato: OBRAS
- Descripción del objeto: Emisario Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fortuna.
- Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 28 de junio de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de Licitación.

Importe Total: 59.473.278,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 40.910.880,- Ptas.

Murcia a 24 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10098 Anuncio de Adjudicación de Contrato de Subasta.**1.- Entidad Adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 25/01

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: Ampliación de la capacidad de elevación de aguas residuales de los Bombeos de Calabardina y zona este de Águilas.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 15 de junio de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de Licitación.

Importe Total: 21.184.508,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2001.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.240.000,- Ptas.

Murcia a 17 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad y Consumo

10095 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número: 180200 2001 000020

Nombre: Rafael Valero García.

NIF: 74400618B.

Calle: Ctra. de Mula, 28.

Localidad: Calasparra.

N.º Liquidación: 180200 991 039128 00020 2001 510 5.

C. Ing: S1801.

Fecha Liq.: 11-6-2001.

Importe: 50.000.

Plazos de ingreso

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato día hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato día posterior.

Medios de impugnación

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 13 de septiembre de 2001.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Turismo y Cultura

9859 Relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Turismo y Cultura durante el primer semestre del año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Turismo y Cultura, durante el primer semestre del año 2001, con cargo a los presupuestos de la misma.

El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 19 de septiembre del 2001.—El Secretario General, **Antonio Sanchez-Solís de Querol**.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Orden de 15 de febrero de 2001, por la que se convocan becas de colaboración archivística con el Archivo General de la Región de Murcia para el año 2001 (B.O.R.M. de 27-2-2001)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIOS	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
19.05.452A.485	GALDÓN SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	990.000.-ptas	BECA DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA
19.05.452A.485	FRÍAS MARÍN, RAFAEL	990.000.- ptas	BECA DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA
19.05.452A.485	PROVENCIO GARRIDO, MARIA CORONADA	990.000.- ptas	BECA DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA
19.05.452A.485	TOMÁS LÓPEZ, MIRIAN	990.000.- ptas	BECA DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA
19.05.452A.485	GRACIA LÓPEZ, MARIA TERESA	990.000.- ptas	BECA DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA
19.05.452A.485	SORIA GUTIERREZ, OLGA	990.000.- ptas	BECA DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA
19.05.452A.485	CÁRCELES ANDREU, JOSÉ LUIS	990.000.- ptas	BECA DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA

ORDEN de 2 de febrero de 2001, por la que se convocan becas de colaboración bibliotecaria en la Biblioteca Regional de la Región de Murcia para el año 2001 (B.O.R.M. de 1-3-2001)

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIOS	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
19.05.452A.487	CASCALES ALCOLEA, MARÍA	920.000 ptas	BECA DE COLABORACIÓN BIBLIOTECARIA
19.05.452A.487	GARCÍA MERCADER, Mª TRINIDAD	920.000 ptas	BECA DE COLABORACIÓN BIBLIOTECARIA
19.05.452A.487	DELGADO RUIZ, Mª LUISA	920.000 ptas	BECA DE COLABORACIÓN BIBLIOTECARIA
19.05.452A.487	PÉREZ ROJAS, Mª DEL MAR	920.000 ptas	BECA DE COLABORACIÓN BIBLIOTECARIA
19.05.452A.487	ALARCÓN RUIZ, CARMEN	920.000 ptas	BECA DE COLABORACIÓN BIBLIOTECARIA
19.05.452A.487	CASAS GARCÍA, PILAR	920.000 ptas	BECA DE COLABORACIÓN BIBLIOTECARIA
19.05.452A.487	GONZÁLEZ GIMÉNEZ, BEATRIZ	920.000 ptas	BECA DE COLABORACIÓN BIBLIOTECARIA

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

9926 Autos número 969/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0201064/2000
N.º Autos: Demanda 969/2000
N.º Ejecución: 84/2001
Materia: Ordinario
Demandado: José Manuel Gamarro Pérez

Diligencia.- En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Manuel Gamarro Pérez, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 84/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Rosario Solano Egea, contra la empresa José Manuel Gamarro Pérez, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia provisional con fecha 19-9-2001 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado José Manuel Gamarro Pérez, en situación de Insolvencia Total por importe de 343.630 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S. S.ª, Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Gamarro Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Lorca

9880 Menor cuantía 340/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

Número de identificación único: 30024 1 0203514/2000.
Procedimiento: Menor cuantía 340/2000.
Sobre: Menor cuantía.

De: María Dolores Mingot Millana.

Procurador: Emilio Vicente Sánchez Renovales.

Contra: Andrés Hernández Sánchez, Antonio Hernández Sánchez, Antonio Sánchez López, Dolores Sánchez López, Pedro Méndez Méndez, Sol de Águilas, S.L., Confederación Hidrográfica del Segura, herencia yacente de don Bartolomé Hernández Hernández.

Procurador: Jesús Chuecos Hernández, Jesús Chuecos Hernández, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Pedro Arcas Barnés, Pedro Arcas Barnés, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Alfonso Aliaga Casanova.

En Lorca a uno de septiembre de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a María Dolores Mingot Millana y en su nombre al Procurador Emilio Vicente Sánchez Renovales, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Andrés Hernández Sánchez, Antonio Hernández Sánchez, Antonio Sánchez López, Dolores Sánchez López, Pedro Méndez Sol de Águilas, S.L., a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados Andrés Hernández Sánchez, Antonio Hernández Sánchez, Antonio Sánchez López, Dolores Sánchez López, Pedro Méndez Méndez Sol de Águilas, S.L., líbrese exhorto a Juzgado de Paz de Águilas, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Providencia Magistrado Juez don Antonio Alcázar Fajardo.

En Lorca a siete de febrero de dos mil uno.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador señor Sánchez Renovales, únase a los autos de su razón y como se interesa se tiene por ampliada la demanda presentada contra la Confederación Hidrográfica del Segura y contra la herencia yacente de don Bartolomé Hernández Hernández. Emplácese a los mismos para que en el término de 20 días comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda bajo apercibimiento de ser

declarados en rebeldía. Líbrese para el emplazamiento de la Confederación Hidrográfica, exhorto al Juzgado de igual clase de Murcia y el emplazamiento de la herencia yacente de don Bartolomé Hernández, practíquese por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hágase entrega de los despachos acordados al Procurador señor Sánchez Renovales para que cuide de su diligenciamiento y reporte.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada herencia yacente de don Bartolomé Hernández Hernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a siete de febrero de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

9921 Procedimiento número 354/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30027 1 0102607/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 354/2000-JM.

Sobre Otras Materias.

De doña Consuelo Moreno Beltrán.

Procurador Sr. Octavio Fernández Herrera.

Contra don David Ruiz Martínez, Ministerio Fiscal (Fiscalía).

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a veintisiete de junio de dos mil uno.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Uno de Molina de Segura y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 354/2000 promovidos por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de doña Consuelo Moreno Beltrán contra su esposo don David Ruiz Martínez, declarado en rebeldía, siendo parte asimismo, el Ministerio Fiscal procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando en lo sustancial el suplico de la demanda inicial de las presentes actuaciones interpuesta por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de doña Consuelo Moreno Beltrán contra su esposo don David Ruiz Martínez, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados esposos, y en consecuencia, la disolución de su matrimonio celebrado el 13 de septiembre de 1992 e inscrito en el Registro Civil de Molina de Segura, con todos los efectos legales inherentes, sin especial pronunciamiento en costas.

Y debo acordar y acuerdo que la patria potestad sea ejercida totalmente por la madre, suprimiendo el régimen de visitas establecido en la sentencia de separación dictada por el Juzgado n.º Tres de esta localidad con fecha 15 de febrero de 1996.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Una vez firme la misma, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil de Molina de Segura donde consta inscrito el matrimonio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo, María Paz Redondo Sacristán. Firmado y Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don David Ruiz Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a 3 de septiembre de dos mil uno.—
El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9922 Procedimiento número 814/1997.

N.I.G.: 30030 1 0400107/2000

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 814/1997

Sobre Otras Materias

De don Manuel Campoy Rojo

Procurador Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán

Contra don Francisco Belluga Tortosa, Francisca Hernández Yepes

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Campoy Rojo, contra don Francisco Belluga Tortosa y herederos de doña Francisca Hernández Yepes, sobre reclamación de crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca.

Urbana: Dieciocho: vivienda piso izquierda, con entrada por la escalera número uno, situada en la planta primera, tipo B, puerta número cuatro, del bloque número uno del edificio sin número, en calle particular sin nombre de éste término, partido del Palmar, pago de Sangonera la Seca; ocupa ochenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, útil sesenta y nueve metros y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios.

Linda: izquierda entrando, calle; derecha, hueco de ascensor y vivienda número tres y fondo, vivienda número cuatro, con entrada por la escalera número dos.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, registral n.º 9.568 de la Sección undécima.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I-Edificio Dimóvil 3.ª planta el día 5 de noviembre a las nueve horas de su mañana, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a- La valoración de la finca a efectos de subasta, es un millón ochocientas sesenta y dos mil seiscientos cuatro pesetas.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, el 30 por 1000 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto el mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.^a- Para el caso de que hayan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupante y, concedida la posesión interesa a la parte ejecutante.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Ayuntamiento de Murcia, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a- El presente edicto servirá de notificación al deudor don Francisco Bellugar Tortosa y herederos de doña Francisca Hernández Yepes, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca hipotecada.

En Murcia a 23 de julio de 2001.—La Magistrado-Juez.

Procurador Sra. Hortensia Sevilla Flores
Contra don Manuel Martínez Martínez

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En autos de juicio ejecución de títulos no judiciales seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 256/2001 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Manuel Martínez Martínez, en paradero desconocido, se ha acordado despachar ejecución contra los bienes del deudor en reclamación de 1.587.828 pesetas de principal, más otras 476.348 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.- Finca registral n.º 9.570 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia.

2.- Finca registral n.º 9.630 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia.

Asimismo, se acuerda verificar el requerimiento de pago por medio del presente edicto, pudiendo oponerse a la ejecución en los términos del artículo 557 Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes en el plazo de diez días, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de requerimiento de pago y embargo al demandado en paradero desconocido, Manuel Martínez Martínez, expido la presente en Murcia a 12 de septiembre de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

9927 Demanda número 532/2001.

N.I.G.: 30030 4 0003950/2001.

Número autos: Demanda 532/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Javier de la Cruz Llopis.

Demandados: Nacional de Villar y Automáticos, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 532/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier de la Cruz Llopis contra la empresa Nacional de Villar y Automáticos, S.L., Fogasa, sobre despido, en fecha de veinte de septiembre de dos mil uno, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; vista la anterior comparecencia, cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8, 2.^a planta, el día 25 de octubre de 2001 a las 11,20 horas de su mañana. Dése

Primera Instancia número Ocho de Murcia

9920 Procedimiento número 256/2001.

N.I.U.: 30030 1 0800365/2001

Ejecución de Títulos no judiciales 256/2001

Sobre Ejecución de Títulos no Judiciales

De Caja de Ahorros de Murcia

traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Cítese a la empresa demandada mediante edictos y en la persona del gerente de la empresa, que ya consta en autos. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, a los otrosíes de la demanda, ha lugar a lo solicitado, excepto al segundo otrosí más documental ya que no acredita haberlo solicitado y que le haya sido denegado. Requírase a la demandada Nacional de Villar y Automáticos en los términos expuestos en el segundo otrosí documental y adviértase expresamente al demandante y al representante legal de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente resolución servirá de oportuna citación en forma a las partes.

Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido.

Notifíquese esta resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nacional de Villar y Automáticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veinte de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9923 Demanda 563/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 563/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Sánchez Sánchez, contra la empresa O.P.E.S.A., Fogasa, «Estudios y Proyectos Europeos», sobre despido, se ha dictado siguiente:

Propuesta de providencia S.S.^a, el Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a nueve de agosto de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, Entlo., el día tres de octubre de 2001, a las 9,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Si ha lugar a la prueba documental solicitada por la parte demandante. Debiendo la parte demandada aportar copia de contrato de trabajo suscrito por las partes y las nóminas que abarcan el citado periodo del contrato de trabajo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Estudios y Proyectos Europeos», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 18 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

9928 Procedimiento número 348/1997.

José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber que por don José Luis Calle Sarmiento, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre Denegación de Exención de Visado, expediente número V0348/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que se notifique, a don José Luis Calle Sarmiento, el auto de archivo de fecha 24-11-99 que por copia se acompaña.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 01/0002035/1997.

Dado en Murcia dieciocho de septiembre de dos mil uno.

De lo Social número Uno de Elche

9924 Procedimiento número 549/2001.

Doña Elena Llanillo González, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 549/2001, por despido, a instancia de José Antonio Grau Tora, contra Antonio Cabrera XXI, S.L., citándose a la mencionada empresa, de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida París Valenciano, número 31, el próximo día veintitrés de octubre de dos mil uno, a las 12'10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en

estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Elche a 18 de septiembre de 2001.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Elche

9925 Procedimiento número 550/2001.

Doña Elena Llanillo González, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 550/2001, por despido, a instancia de Ginés Luis Raja Aracil, contra Antonio Cabrera Martínez y Antonio Cabrera XXI, S.L., citándose a las mencionadas empresas, de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida París Valenciano, número 31, el próximo día veintitrés de dos mil uno, a las 12'20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Elche a 18 de septiembre de 2001.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

9916 Anuncio de adjudicación de obras: «Instalaciones deportivas: Campo de Fútbol-7, pista de patinaje, piscina cubierta para uso infantil, vestuarios y pista polideportiva».

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 124/01-Obr.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras de reforma.
- b) Descripción del objeto: «Instalaciones Deportivas: Campo de Fútbol, pista de patinaje, piscina cubierta para uso infantil, vestuarios y pista polideportiva».
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», 21-8-2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 88.872.992.- ptas. (equivalente a 534.137,43 Euros).

5.- Declaración de desierto.

- a) Fecha: 10 de septiembre de 2001.
- b) Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.
- c) Causa: Falta de licitadores.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas de 17 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

9917 Anuncio de adjudicación de obras: «Actuación sobre el Campo de Fútbol «El Rubial» Primera Separata».

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 123/01-Obr.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras de reforma.
- b) Descripción del objeto: «Actuación sobre el Campo de Fútbol «El Rubial» Primera Separata».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», 21-8-2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 24.999.999.- ptas. (equivalente a 150.253,02 Euros).

5.- Declaración de desierto.

- a) Fecha: 10 de septiembre de 2001.
- b) Órgano: Comisión Municipal de Gobierno.
- c) Causa: Falta de licitadores.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas de 17 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Campos del Río

10082 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación Urbanística.

Doña Antonia María Buendía Almagro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se pone en conocimiento que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río de 27 de septiembre de 2001 se procedió a la aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística presentado en desarrollo del Plan Parcial Campos de Murcia por el propietario único de los terrenos, lo que se expone públicamente para que en el plazo de veinte días hábiles puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que resulten correspondientes en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Campos del Río.

En Campos del Río, 27 de septiembre de 2001.—P.A.

Cartagena

10084 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 2 (EN) del Ensanche.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 24 de septiembre de 2001, se adopta el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de

Actuación y Proyecto de Reparcelación en expediente de gestión urbanística mediante el Sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación número 2 (EN) del Ensanche, presentado por El Corte Inglés, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 28 de septiembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Ceutí

9915 Expone al público el Presupuesto General para 2001 y el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo establecido en el art.150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ceutí para 2.001, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CEUTI – AÑO 2001

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo I	- Gastos de Personal	227.656.237
Capítulo II	- Gastos en bienes corrientes y servicios	307.627.407
Capítulo III	- Gastos financieros	31.724.895
Capítulo IV	- Transferencias corrientes	57.790.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo VI	- Inversiones Reales	467.419.787
Capítulo IX	- Pasivos financieros	45.467.486

<u>Total Gastos</u>	<u>1.137.685.812 ptas.</u>
---------------------	----------------------------

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I	- Impuestos Directos	194.867.464
Capítulo II	- Impuestos Indirectos	60.000.000
Capítulo III	- Tasas y otros ingresos	198.365.480
Capítulo IV	- Transferencias Corrientes	214.589.522
Capítulo V	- Ingresos Patrimoniales	2.960.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI	- Enajenación de inversiones reales	10.311.410
Capítulo VII	- Transferencias de Capital	125.542.964
Capítulo IX	- Pasivos Financieros	331.048.972

<u>Total Ingresos</u>	<u>1.137.685.812 ptas.</u>
-----------------------	----------------------------

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE CEUTI - AÑO 2001ESTADO DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS
DE LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL PROMOCIONES DE CEUTI, S.A.

PREVISION DE GASTOS

* Compra de Terrenos Polígono Ind. Los Torraos	20.000.000 ptas.
* Urbanización La Tejera	290.535.171 ptas.
* Urbanización Polígono Ind. Los Torraos	438.856.189 ptas.
* Intereses Entidades Financieras	32.000.000 ptas.
* Gastos Notarías y Registros	20.000.000 ptas.
* Gastos de Personal y Seguridad Social	2.200.000 ptas.

<u>TOTAL GASTOS PREVISTOS</u>	<u>803.591.360 ptas.</u>
-------------------------------	--------------------------

PREVISION DE INGRESOS

* Venta de solares Urb. La Tejera	674.754.850 ptas.
* Venta de Parcelas en el Polígono Ind. Los Torraos	128.836.510 ptas.

<u>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</u>	<u>803.591.360 ptas.</u>
---------------------------------	--------------------------

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE CEUTI - AÑO 2001ESTADO DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS
DE LA SOCIEDAD LIMITADA MUNICIPAL RADIO CEUTI, S.L.

PREVISION DE GASTOS

- Salarios del Personal	2.379.360 ptas.
- Seguridad Social (Cuota Patronal)	676.485 ptas.
- Gastos Material y Mantenimiento	694.155 ptas.

<u>TOTAL GASTOS PREVISTOS</u>	<u>3.750.000 ptas.</u>
-------------------------------	------------------------

PREVISION DE INGRESOS

* Facturación por publicidad	3.750.000 ptas.
------------------------------	-----------------

<u>TOTAL INGRESOS PREVISTOS</u>	<u>3.750.000 ptas.</u>
---------------------------------	------------------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal, correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí para 2.001.

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI PARA 2001

APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 2001

AREA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA INTERVENCION

CODIGO	NÚMERO	DENOMINACION	CARACTERISTICAS	REQUISITOS	PROVISIÓN	CLASE	C.DEST.	C.ESP.BASE	F.ESPECI.
AAS01	1	DIRECTOR A.A.S.		1 A - GTA	C	S	25	1.298.795	
AAS02	1	SECRETARIO-INTERVENTOR		5 A-HSE-ENTRADA	C	S	25	1.298.795	

AAS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS	14	629.141	107.005
AAS04	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTION ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS	14	578.946	
AAS05	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE GESTION INMOBILIARIA	3	CD - GVA	C	NS	14	736.146	
AAS06 AAS07	2	PERSONAL DE PRODUCCION AUX. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3	CD - GVA	C	NS	14	510.000	

AREA ECONOMICA

AEC01	1	DIRECTOR A.E.C.	1	CD - GVA	C	S	22	1.601.538	
AEC02	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE TESORERIA	3	CD - GVA	C	NS	16	736.146	107.005
AEC03	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMTVO. DE CONTABILIDAD	3	CD - GVA	C	NS	16	736.146	107.005
AEC04	1	PERSONAL DE PRODUCCION RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO	3	CD - GVA	C	NS	14	736.146	

AREA DE POLICIA LOCAL

APL01	1	JEFE POLICIA LOCAL	1	B-ESP-SARGENTO	C	S	22	1.285.534	
APL02	1	CABO POLICIA LOCAL	3	C-ESP-CABO	C	S	18	903.060	
APL03 APL09	7	AGENTE POLICIA LOCAL	3	C-ESP-P.LOCAL	C	S	15	839.696	

AREA DE BIENESTAR SOCIAL

ABS01	1	DIRECTOR A.B.S.	1	A - ET	C	S	25	1.298.795	
ABS02	1	PERSONAL DE PRODUCCION RESPONSABLE CULTURA	3	CD - GVA	C	NS	16	733.155	
ABS03	1	RESPONSABLE BIBLIOTECA	3	CD - GVA	C	NS	16	628.355	
ABS04	1	PERSONAL DE PRODUCCION ADMINISTRATIVO A.B.S.	3	CD - GVA	C	NS	14	636.831	
ABS05	1	PERSONAL DE PRODUCCION ANIMADOR SOCIOCULTURAL	3	CD - GVA	C	NS	14	626.351	
ABS06	1	PERSONAL DE PRODUCCION CONSERJE-AUXILIAR CENTRO CULTURAL	3	DE - GVA	C	NS	10	594.756	
ABS07	1	PERSONAL DE PRODUCCION CONSERJE-AUXILIAR COLEGIO PUBLICO	3	DE - GVA	C	NS	10	531.876	
ABS08 ABS10	3	PERSONAL DE PRODUCCION PEON INST.DEPORTIVAS	3	DE - ESE	C	NS	10	531.876	
ABS11	1	PERSONAL DE PRODUCCION DIRECTORA DE GUARDERIA	3	CD - ESE	C	NS	14	736.146	
ABS12 ABS15	4	PERSONAL DE PRODUCCION AUXILIAR GUARDERIA	3	CD - ESE	C	NS	12	576.740	

AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

AOS01	1	CAPATAZ ENCARGADO	2	CD - ESE	C	S	14	1.158.113
AOS02	1	PERSONAL DE PRODUCCION OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	CD - ESE	C	NS	14	821.795
AOS03	1	PERSONAL DE PRODUCCION PEON DE JARDINERIA	3	DE - ESE	C	NS	10	619.648
AOS04 AOS06	3	PERSONAL DE PRODUCCION PEONES OFICIOS VARIOS	3	DE - ESE	C	NS	10	535.808
AOS07	1	DIRECTOR A.O.S.	1	B-ETM	C	S	22	1.283.854
AOS08	1	PERSONAL DE PRODUCCION TÉCNICO ESP.DELINEACIÓN	3	C-EAU	C	NS	14	736.146
AOS 09	1	INGENIERO TEC.OBRAS PUBLICAS	4	B-ETM	C	NS	20	

NOTAS Y CODIGOS

1.- CODIGO: Alfanumérico, tres primeras letras señalan el Area, tres siguientes dígitos ordinales.

AREA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA INTERVENCION: AAS

AREA ECONOMICA: AEC

AREA POLICIA LOCAL: APL

AREA DE BIENESTAR SOCIAL: ABS

AREA DE OBRAS Y SERVICIOS: AOS

2.- NUMERO: Número de puestos iguales.

3.- DENOMINACION: Denominación específica del puesto según áreas descritas.

4.- CARACTERISTICAS:

1.- Puesto de Dirección. Responsable de traducir a objetivos operativos los objetivos políticos. Máximo puesto jerárquico en un Area Municipal. Responsable último del funcionamiento de un Area Municipal. Depende jerárquicamente del nivel de Gobierno. Sus funciones básicas son decidir y controlar, para conseguir los objetivos señalados a su Area de Trabajo.

2.- Jefatura de nivel de gestión. Depende de la Dirección del Area, o de otro puesto de Jefatura intermedia de Gestión. Traduce en actividades los objetivos de la Dirección. Supervisa el trabajo del personal de producción. Se responsabiliza de la gestión administrativa de los procedimientos de su Area.

3.- Personal de Producción. Responsable de la ejecución material de las tareas que tiene encomendadas el Area. Depende de los puestos de Dirección, o de las Jefaturas de los niveles de Gestión, en su caso.

4.- Puesto de Jefatura de nivel de Gestión (2) y de Asesoramiento (6).

5.- Puesto de Control. Responsable de fiscalizar el ejercicio de las actividades objeto de control, y comprobar el grado de cumplimiento de los procedimientos y objetivos prescritos. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

6.- Puesto de Asesoramiento del nivel de Gobierno y/o Dirección. No está integrado en la jerarquía ejecutiva.

5.- REQUISITOS: Recoge los requisitos para su provisión:

* En el caso de los Funcionarios:

- La primera columna recoge los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

- La segunda columna recoge en la primera letra la escala:

H: Habilitado Nacional

G: Administración General

E: Administración Especial

- Las siguientes letras de la segunda columna señalan la subescala:

T: Técnico

V: Administrativo

A: Auxiliar Administrativo

S: Subalterno

SE: Secretaría

IT: Intervención Tesorería

- La tercera columna incorpora la clase.

* En el caso de los laborales:

- La primera columna recoge los Grupos de Titulación según convenio:

A: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

B: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3º Grado o equivalente

C: Título de Bachiller, F.P. 2º Grado o equivalente

D: Título de Graduado Escolar, F.P. 1º o equivalente

E: Certificado de Escolaridad

- La segunda columna recoge la categoría profesional:

TS: Técnico Superior

TM: Técnico Medio o de Gestión

AD: Administrativo

MA: Maestro

EN: Encargado

AU: Auxiliar

OF: Oficial

AY: Ayudante

SU: Subalterno

PE: Peón

LI: Limpiadora

6.- PROVISION: Señala el sistema de provisión:

LD: Libre designación.

C: Concurso

7.- CLASE: Señala si el puesto es Singular (S) o No Singular (NS). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del R.D. 28/1990, de 15 de enero.

8.- C.DESTINO: Nivel de complemento de destino.

9.- C.ESPECIFICO: Cuantía anual del complemento específico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones en Materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla de Personal, correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí para el año 2001.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.001

PROVINCIA: MURCIA CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ Nº CODIGO TERRITORIAL: 30018

APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA DE 17 DE JULIO DE 2001

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE LA PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CAT
SECRETARIA	1	A	HAB.NACIONAL	SECRETARIA		
TECNICO DE ADMÓN.GRAL.	1	A	ADMON.GENERAL	TECNICA		
TECNICO GESTION DEPORTIVA	1	A	ADMON.ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	LIC.ED.FISICA	
ADMINISTRATIVO	1	C	ADMON.GENERAL	ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVO	10	C	ADMON.GENERAL	ADMINISTRATIVA	VACANTES	
OPERARIO FONTANERO	1	D	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Operario VACANTE
OFICIAL FONTANERO	1	C	ADMÓN.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Oficial
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C	ADMÓN..ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Oficial VACANTE
AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	5	C	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	Auxiliar	VACANTES
AUXILIAR AYUDANTE ESCUELA INFANTIL	2	D	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	Ayudante	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	D	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		VACANTES
OPERARIOS OBRAS Y SERVICIOS MUL.	7	D	ADMÓN..ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	Pers.Oficios	Operario VACANTES
SARGENTO POLICÍA LOCAL	1	B	EJECUTIVA		P.LOCAL	SARGENTO
CABO POLICÍA LOCAL	1	C	BÁSICA		P.LOCAL	CABO
AGENTES POLICÍA LOCAL	7	C	BÁSICA		P. LOCAL	AGENTES
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	B	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIO	VACANTE
TÉCNICO ESPECIALISTA DELINEACIÓN	1	C	ADMÓN.ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	VACANTE

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PUESTO	Nº PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	GRUPO DE COTIZACION	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	7	EXTINGUIR
CAPATAZ ENCARGADO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	8	A EXTINGUIR
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	FORMACION PROFESIONAL 2º GRADO	8	A EXTINGUIR
CONSERJE CENTRO CULTURAL	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	6	A EXTINGUIR
CONSERJE COLEGIO PUBLICO	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	6	A EXTINGUIR
PEONES OFICIOS VARIOS	7	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	10	A EXTINGUIR
AUXILIAR GUARDERIA	5	GRADUADO ESCOLAR	5	A EXTINGUIR
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	2	A EXTINGUIR
TÉCNICO ESPECIALISTA DELINEACIÓN	1	F.P. 2º GRADO – DELINEACIÓN	5	A EXTINGUIR

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: CUARENTA Y TRES (43)

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: CERO (0)

Ceutí, 10 de septiembre de 2001.—El Secretario, Antonio Fernández Bo.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

9877 Ordenanza Fiscal relativa a prestación de servicios por la Universidad Popular.

El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.º- Cuota Tributaria:

Cursos:

- Matrícula anual por alumno	1.000 ptas/curso
- Educación de Adultos:	Gratuito
- Teatro:	1.800 ptas/mes.
- Manipulador de Alimentos:	Gratuito
- Corte y Confección:	2.100 ptas/mes.
- Dibujo y Pintura:	3.100 ptas/mes.
- Danza Pequeñas:	2.900 ptas/mes.
- Danza Medianas:	3.600 ptas/mes.
- Danza Mayores:	3.600 ptas/mes.
- Bailes de Salón:	1.700 ptas/mes.
- Idiomas 1:	3.000 ptas/mes.
- Idiomas 2:	3.700 ptas/mes.
- Idiomas 3:	4.700 ptas/mes.
- Música:	3.000 ptas/mes.
- Yoga:	3.100 ptas/mes.
- Maquillaje:	3.000 ptas/mes.
- Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años:	3.500 ptas/mes.
- Informática: - Iniciación:	5.500 ptas/mes.
- Perfeccionamiento:	5.500 ptas/mes.
- Gestión Iniciación:	6.500 ptas/mes.
- Gestión Perfeccmto.	6.500 ptas/mes.
- Niños:	2.100 ptas/mes.
- Internet:	6.500 ptas/mes.
- Clases de Primores	2.100 ptas/mes.
- Guitarra	3.000 ptas/mes.
- Gim-Jazz	2.100 ptas/mes.
- Flamenco:	1.700 ptas/mes.
- Mecanografía Informatizada	2.500 ptas/mes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, estas modificaciones de las ordenanzas definitivamente aprobadas entrarán en vigor desde el día en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presente aprobación definitiva de ordenanzas es un acto definitivo en vía administrativa y contra el mismo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Ceutí a 10 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Lorca

9919 Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2001, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos Municipales para el ejercicio 2002.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Intervención en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/

1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y si no las hubiere, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

Lorca a 25 de septiembre de 2001.—El Alcalde.

Lorquí

9912 Ordenanza Reguladora del Alumbrado Público.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 13 de septiembre de 2001, la «Ordenanza Reguladora del Alumbrado Público», se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para reclamaciones.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza citada.

Lorquí a 21 de septiembre de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

10129 Servicio de Urbanismo. Aprobación inicial urbanización calle Isidoro Maíquez.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 10 de septiembre de 2001 el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Antonio Viguera Pallarés y promovido por don Ángel Ochoa Ruiz de urbanización de la calle Isidoro Maíquez de Los Alcázares, así como anexo de alumbrado público suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Francisco Francés Carrillo, se somete a información pública el expediente durante veinte días para que pueda ser examinado en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares sito en calle de la Base, s/n. y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o sea ignorado su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en los artículos 142 y 159 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Los Alcázares, 24 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

10130 Aprobadas provisionalmente varias modificaciones puntuales.

Aprobadas provisionalmente las modificaciones puntuales:

- a) De las N.N.S.S. «Unidad de Actuación número 3».
- b) De las N.N.S.S. «Campo de Golf».

c) Del Plan Parcial «Polígono Industrial de Los Alcázares».

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se amplía el periodo de información pública por plazo de un mes más, insertándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» para posibilitar las alegaciones u observaciones pertinentes.

Los Alcázares, 28 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Los Alcázares

10128 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial «Nueva Ribera».

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 27 de agosto de 2001 ha sido aprobado definitivamente el proyecto de urbanización redactado por los Arquitectos doña Patricia Escámez Bordy y don Juan Manuel García Rodríguez a instancia de la mercantil «Promociones y Exclusivas Granfa, S.L.» a fin de implantar los servicios urbanísticos correspondientes a calle que discurre entre las parcelas «6A y 6B» del Plan Parcial «Nueva Ribera», término municipal de Los Alcázares.

Lo que se somete a general conocimiento de conformidad con lo contenido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

La presente servirá de notificación respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore su domicilio a efectos de notificaciones o intentada la notificación personal ésta no se hubiese podido practicar.

En Los Alcázares, 28 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Murcia

9875 Liquidaciones de intereses de demora.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de la mercantil G.P. Murcia, S.A. (C.I.F.: A-78.687.597), cuyo domicilio ha resultado desconocido, las siguientes liquidaciones de intereses de demora:

Liquidación de intereses de demora que se efectúa a G.P. Murcia, S.A., como consecuencia del retraso en el pago de los Giros 2 y 3, correspondientes a los costes de urbanización de la parcela 1 en la U.A. 2C del E.D. Ciudad número 10 de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales:

Concepto	Importe intereses de demora	Referencia contable
Intereses giro 2	1.689.867 ptas.	U1999/393-145
Intereses giro 3	1.179.740 ptas.	U1999/393-146

Las indicadas cifras de intereses devengados, deberán ser ingresadas en la Caja de la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza Europa, número 1, o en la cuenta de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), número 2043 0118 54 0100000107, haciendo constar con claridad los datos del titular y número de expediente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en la forma reglamentaria.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, al amparo del artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Asimismo, se le indica que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida o en su defecto aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 3 de septiembre de 2001.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10083 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle UM-068, en Sangonera la Verde.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle UM-068, en Sangonera la Verde, así como la delimitación de unidades de actuación y la fijación del sistema de actuación por compensación a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 3 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10081 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle de Zarandona, en las Unidades de Actuación II, III y IV.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 9 de julio de 2001, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Zarandona, en las Unidades de Actuación II, III y IV, se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 13 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10085 Gerencia de Urbanismo. Asociación para el desarrollo de la Educación Infantil en la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86-2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, la documentación presentada por doña Concepción López Nicolás, en representación de la «Asociación para el desarrollo de la Educación Infantil en la Región de Murcia», pretendiendo la declaración de interés público para la construcción de un Centro Escolar en terrenos situados junto al Paseo del Malecón, en la Zona NR AJ, Rincones y Cabeceras del Segura, para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Murcia, 26 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Ricote

9918 Aprobación tarifas.

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de la Ordenanza Fiscal referida a tarifas de saneamiento, durante el periodo de exposición pública, quedan definitivamente aprobadas con los importes que a continuación se relacionan.

a) Pueblo o casco urbano.
Cuota fija 251 pts/hab./mes
Cuota variable 22pts/m suministrado

b) Industrial
Cuota fija 377 pts/hab./mes
Cuota variable 22 pts/m suministrado

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Ricote a 21 de septiembre de 2001.—El Alcalde, Adolfo Guillamón Moreno.

Santomera

10087 Aprobación definitiva de la delimitación, mediante su división en dos unidades de ejecución del denominado Sector "E".

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, ha acordado la aprobación definitiva de la delimitación, mediante su división en dos unidades de ejecución, del denominado Sector "E", que tiene una superficie total de 176.117 metros cuadrados y limita al Norte, con el Plan Parcial sector "H"; al Sur, con Colegio Público Ricardo Campillo y Monasterio Madres Clarisas; al Este, con suelo no urbanizable de varios propietarios y al Oeste, con los Planes Parciales "H" e "I".

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 26 de septiembre de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

10086 Periodo de cobranza de los padrones fiscales de los conceptos: Puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en plaza de abastos del cuarto trimestre de 2001.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 5 de diciembre de 2001, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal, 4.º trimestre 2001.
- Recogida de basura en mercado semanal, 4.º trimestre 2001.
- Puestos en plaza de abastos, 4.º trimestre 2001.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en:

- Recaudación municipal, sita en la calle San Cristóbal, 8, en la planta baja del edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas.
- Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se enviará a los contribuyentes.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 3 de septiembre de 2001.—El Alcalde-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

10080 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del suministro. Expediente 2001-81-SU-A).

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2001/81/SU-A.

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Sistema automático de secuenciación y análisis de fragmentos.
- b) Lugar de ejecución: Laboratorio Integrado de Biología Molecular (S.A.C.E.).
- c) Plazo de ejecución: 45 días.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

13.050.000 pesetas. (78.432,08 euros).

5.- Garantías: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11 entresuelo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363695-93. Telefax: (968) 36 35 58.
- e) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratación>
e-mail: contrata@um.es
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7.- Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8.- Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día: 18-10-2001.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 22-10-2001
- e) Hora: 10 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de septiembre de 2001.—El Rector, P.D., (Resolución de 30 de abril de 1988), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.

Junta de Andalucía

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial de Huelva

10104 Notificación de expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: H-00133/2001.
Matrícula: MU-007327-CD.
Ti: Arlenio Navarro Fermín.
Domicilio: Onésimo Redondo, 42.
Cod. Postal: 30880.
Municipio: Águilas.
Provincia: Murcia.
Fecha de denuncia: 25 de mayo de 2000.
Vía: N-431.
Punto kilométrico: 86.
Hora: 14.

Hechos: Circular transportando un cargamento de mariscos frescos desde Portugal (Villarreal de San Antonio) a España (Alcantarilla-Murcia), careciendo del Certificado para el Ttes. de Mercancías Perecederas.

Normas infringidas: 141 Q) LOTT198 S) RGTO.
Pliego de descargo: No.
Sanción: 100.000.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en Avenida de Alemania, 7, 21071 Huelva, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 11 de julio de 2001.—El Instructor, Florentina Álvarez Álvarez.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia

10105 Notificación requiriendo documentación preceptiva expediente apertura oficina de farmacia solicitada al amparo de la Ley 16/97, de 25 de abril. A-46/2001 Zona de Salud 38, Mazarrón.

Habiéndose intentado notificación personal sin resultado, por el presente se requiere a don Manuel J. Chazarra Fuster, para que en el plazo de diez días hábiles, improrrogables, contados a partir del siguiente al de publicación de este escrito, cumplimente y presente en este Colegio para unir a su expediente, los documentos y requisitos siguientes:

1.º- Documentación acreditativa de todos aquellos méritos académicos, profesionales y de formación que ostente el interesado, acompañando certificación académica de las calificaciones obtenidas en la licenciatura y doctorado, y, en caso de aportar certificaciones sobre cursos realizados, deberá indicarse el número de horas lectivas de los mismos (fotocopias compulsadas).

2.º- Justificación de haber constituido la fianza que hace mención el artículo 5.º de la Orden de 29 de julio de 1996 de la Consejería de Sanidad y Política Social.

3.º- Justificación de haber abonado la tasa 811 prevista en la vigente Ley de Tasas y Precios Públicos, para la

tramitación de expedientes de aperturas de oficina de farmacia, ascendente a treinta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas (33.272 pesetas).

4.º- Título de Licenciado en Farmacia o Certificación acreditativa del mismo (fotocopia compulsada).

5.º- Compromiso formal de colegiarse en éste de Murcia, una vez obtenida la autorización solicitada.

Le significamos que si no presentara en tiempo y forma lo anteriormente solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procedería al archivo de la referida instancia de solicitud de instalación de nueva farmacia.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/99, le comunicamos que el plazo para la resolución del presente procedimiento es de seis meses, teniendo el silencio administrativo efecto desestimatorio.

En todos los escritos y documentación que presente en este Colegio, deberá consignar nuestra referencia para identificar el expediente al que corresponde.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—El Secretario, José Carlos Moreno Bravo.